

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

Santo Domingo D.N.

DETEREL 053/2013.

A la : Comisión Economía Planificación y Desarrollo.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria Legislativa Interina

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley que Crea el Sistema
Nacional de Estadística

Ref. : Oficio **No. 000068 y 000583** de fecha 11 de marzo del 2013
Expediente **No. 01376 -2013-PLE-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin establecer un sistema de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos comunes en todo el Sistema Estadístico Nacional para garantizar que se fortalezcan, de manera coordinada, los servicios estadísticos de la Administración Pública, bajo un esquema de centralización normativa y descentralización operativa

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el Señor: Félix Ramón Bautista Rosario Senador por la provincia San Juan de la Maguana, depositado en fecha 1 de febrero del 2013.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.*

Desmonte Legal

El proyecto de ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República.
- 2) Ley No. 5096 del 3 de marzo de 1959 sobre Estadísticas y Censos Nacionales.

- 3) Ley No. 5906 del 14 de mayo de 1962, que modifica los artículos 13, 14 , 15 y 17 de la Ley No. 5096 sobre Estadísticas y Censos Nacionales.
- 4) Ley No. 20-00 del 5 de agosto del 2000, de Propiedad Industrial.
- 5) Ley No. 65-00 del 21 de agosto del 2000, sobre Derechos de Autor.
- 6) Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004, Sobre Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- 7) Ley No.126-01, del 26 de junio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Contabilidad de la República .
- 8) Ley No. 567-05, del 30 de diciembre de 2005, de la Tesorería Nacional.
- 9) Ley No. 496-06 del 28 de diciembre del 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEEPYPD).
- 10) Ley No. 498-06 del 28 de diciembre del 2006, sobre Planificación e Inversión Pública.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la comisión encargada para el conocimiento proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix

Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

WF/RC